

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DELEGACIÓN DE DEPORTES

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 17379/2023, sobre concesión de subvención directa al Club Natación Alcalá para la celebración del XLIV Trofeo Nuestra Señora del Águila y 35 aniversario del club.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al Club Natación Alcalá, para la organización del XLIV Trofeo Nuestra Señora del Águila, por su 35 aniversario como club federado y segundo trofeo más antiguo a nivel autonómico. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

El trofeo Nuestra Señora del Águila tiene como objetivo principal promocionar el deporte de la natación y dar a conocer nuestra ciudad en toda nuestra Comunidad Autónoma, a través de un deporte de tanta tradición en Alcalá. Por su antigüedad es el segundo trofeo más antiguo a nivel autonómico, celebrando este año los 35 años de existencia como club federado.

El Club Natación Alcalá es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El Club Natación Alcalá ha solicitado mediante registro de entrada n.º 20268 de fecha 27 de septiembre, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización del XLIV Trofeo Nuestra Señora del Águila, por sus 35 años como club federado.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 66401/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12023000083403).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de esta actividad se fundamenta en el 35 aniversario del club y en la antigüedad del trofeo, así como su gran repercusión a nivel autonómico, contando con la participación de clubes de toda Andalucía.



Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen el Trofeo Nuestra Señora del Águila, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

En consecuencia con lo anterior, conforme al referido expediente administrativo, a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a la resolución de la Alcaldía n.º 381/2023 de 27 de junio, propongo al señor concejal-delegado de Deportes, que adopte la resolución siguiente:

Primero.- Conceder al Club Natación Alcalá una subvención de 3.000 euros (tres mil euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización del XLIV Trofeo Nuestra Señora del Águila, por su 35 aniversario como club federado y segundo trofeo con más antigüedad a nivel autonómico. Los gastos subvencionables comprenden:

- Trofeos y Medallas.
- Canon federativo y arbitraje.
- Carteles y promoción del Trofeo.
- Agua.
- Fruta.
- Photocall.
- Gorros conmemorativas.
- Camisetas y mochilas sacos conmemorativas del Trofeo.

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 66401/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12023000083403)

Tercero.- Aprobar el pago de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto será de un mes antes, incluyendo el día de la actividad (25 de noviembre de 2023).

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el Club Natación Alcalá deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

Memoria justificativa de las acciones llevadas a cabo con motivo del XLIV Trofeo Nuestra Señora del Águila, por su 35 aniversario como club federado y segundo trofeo con más antigüedad a nivel autonómico

Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:

- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI. Esta modalidad de pago,



sólo se admitirá para importes inferiores a 600 euros.

- Cheque nominativo: mediante el cargo bancario de la indicada transferencia.
- Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.

Deberán presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados.

Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- El Club Natación Alcalá, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

